

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación judicial de Apoyos
A favor de	Luis Alfonso Malagón Malagón
Radicación	253863184001 2023 00473 00
Decisión	Inadmite Demanda

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con el fin de resolver sobre su admisión, sin embargo, se observa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código general del proceso, la misma deberá ser inadmitida por las siguientes razones:

Deberá precisar el lugar, **la dirección física** y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales, tal como lo prevé el numeral 10 del art. 82 del CGP.

Advertidos los yerros encontrados al estudiar la demanda, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que procedan a subsanar los defectos anotados en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN ALBERTO MORENO PERILLA, en su condición de apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por anotación en Estado No. **174** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario